

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-112338- -00005-0000 Fecha: 2012-08-13 11:16:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 15
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material
 ☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐
 Persona Jurídica ☒

ALMIRALL, S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
España	Ronda del General Mitre 151,	Barcelona 08022
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad
Carrera 4ª No. 72 -35	Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax
clientes@cavelier.com	2 11 86 50
Número telefónico	
3 47 36 11	

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.112.338

Aparece

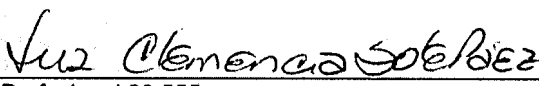
Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 19 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☒ **Modificación a los dibujos.**
Presento las figuras 10, 11, 12, 13, 14 y 15, a las cuales se han hecho modificaciones.
- ☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

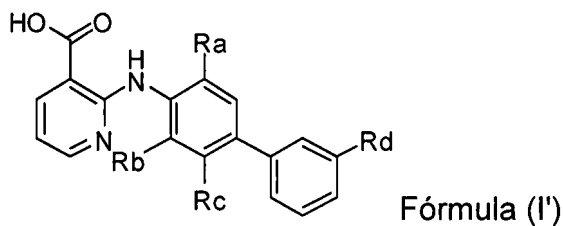
- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

et

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una sal de adición cristalina farmacéuticamente aceptable de (i) una amina que contiene uno o más grupos hidroxilo y/o carboxílicos con (ii) un derivado de ácido aminonicotínico de fórmula (I)



en la que

R^a , R^b , R^c y R^d independientemente representan grupos seleccionados de átomos de hidrógeno, átomos de halógeno, grupos alquilo C_{1-4} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo, y grupos alcoxi C_{1-4} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo

y sus solvatos farmacéuticamente aceptables.

2. Una sal según la reivindicación 1, donde en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I) R^a representa un grupo seleccionado de átomos de halógeno y grupos alcoxi C_{1-4} , que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

3. Una sal según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, donde en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I) R^b representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y átomos de halógeno.

4. Una sal según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I) R^c representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alquilo C_{1-4} , que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

5. Una sal según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I) R^d representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alcoxi C_{1-4} , que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

6. Una sal según la reivindicación 1, donde en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I) R^a representa un grupo seleccionado de átomos de halógeno y grupos alcoxi C_{1-4} , que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo; R^b representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y átomos de halógeno, R^c representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alquilo C_{1-4} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo; y R^d representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alcoxi C_{1-4} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

7. Una sal según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde la amina se selecciona del grupo que consiste en L-arginina, deanol, dietanolamina, dietiletanolamina, etanolamina, meglumina, 2-morfolina etanol, 1-(2-hidroxietil)-pirrolidina, trietanolamina y trometamina; preferiblemente la amina se selecciona del grupo que consiste en L-arginina, dietiletanolamina, meglumina, trietanolamina y trometamina.

8. Una sal según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde la amina contiene dos o más grupos hidroxilo y/o uno o más grupos carboxílicos.

9. Una sal según la reivindicación 1, donde la amina solamente contiene uno o más grupos hidroxilo; preferiblemente solamente contiene dos o más grupos hidroxilo.

10. Una sal según la reivindicación 9, donde la amina se selecciona del grupo que consiste en deanol, dietanolamina, dietiletanolamina, etanolamina, meglumina, 2-morfolina etanol, 1-(2-hidroxietil)-pirrolidina, trietanolamina y trometamina; preferiblemente la amina se selecciona del grupo que consiste en

dietiletanolamina, meglumina, trietanolamina y trometamina; más preferiblemente del grupo que consiste en meglumina y trometamina.

11. Una sal según la reivindicación 1, donde la amina solamente contiene uno o más grupos carboxílicos.

12. Una sal según la reivindicación 11, donde la amina es L-arginina.

13. Una sal según la reivindicación 1, donde la amina se selecciona del grupo que consiste en meglumina y trometamina y, en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I), R^a representa un grupo seleccionado de átomos de halógeno y grupos alcoxi C_{1-2} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 átomos de halógeno; R^b representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y átomos de halógeno, R^c representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alquilo C_{1-2} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo; y R^d representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alcoxi C_{1-2} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

14. Una sal según la reivindicación 1, donde la amina es L-arginina y, en el derivado de ácido amino nicotínico de fórmula (I), R^a representa un grupo seleccionado de átomos de halógeno y C_{1-2} grupos alcoxi que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 átomos de halógeno; R^b representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y átomos de halógeno, R^c representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alquilo C_{1-2} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo; y R^d representa un grupo seleccionado de átomos de hidrógeno y grupos alcoxi C_{1-2} que pueden estar opcionalmente sustituidos con 1, 2 o 3 sustituyentes seleccionados de átomos de halógeno y grupos hidroxilo.

15. Una sal según la reivindicación 1 seleccionada del grupo que consiste en:
sal de meglumina de ácido 2-[[3'-etoxi-3-(trifluorometoxi)-1,1'-bifenil-4-il]amino}nicotínico,

7

sal de meglumina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico,
sal de trometamina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico,
sal de meglumina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-3'-metoxi-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico,
sal de trometamina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-3'-metoxi-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico,
sal de L-arginina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-3'-metoxi-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico,

y sus solvatos farmacéuticamente aceptables.

16. Una composición farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente eficaz de una sal como se ha definido en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

17. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 16, donde la composición comprende además una cantidad terapéuticamente eficaz de uno o más otros agentes terapéuticos.

18. La composición farmacéutica de la reivindicación 17, donde el otro agente terapéutico se selecciona de:

- a) Anticuerpos monoclonales anti-TNF-alfa tales como Infliximab, Certolizumab pegol, Golimumab, Adalimumab y AME-527 de Applied Molecular Evolution,
- b) Antagonistas de TNF-alfa tales como Etanercept, Lenercept, Onercept y Pegsunercept,
- c) Inhibidores de Calcineurina (PP-2B) / Inhibidores de la expresión de INS tales como ciclosporina A, Tacrolimus y ISA-247 de Isotechnika,
- d) Antagonistas del receptor IL-1 tales como Anakinra y AMG-719 de Amgen,
- e) Anticuerpos monoclonales anti-CD20 tales como Rituximab, Ofatumumab, Ocrelizumab y TRU-015 de Trubion Pharmaceuticals,
- f) Inhibidores de p38 tales como AMG-548 (de Amgen), ARRY-797 (de Array Biopharma), edisilato de clormetiazol, Doramapimod, PS-540446 (de BMS), SB-203580, SB-242235, SB-235699, SB-281832, SB-681323, SB-

- 856553 (todos de GlaxoSmithKline), KC-706 (de Kemia), LEO-1606, LEO-15520 (todos de Leo), SC-80036, SD-06 (todos de Pfizer), RWJ-67657 (de R. W. Johnson), RO-3201195, RO-4402257 (todos de Roche), AVE-9940 (de Aventis), SCIO-323, SCIO-469 (todos de Scios), TA-5493 (de Tanabe Seiyaku), y VX-745 y VX-702 (todos de Vertex),
- g) Inhibidores de la activación de NF-kappaB (NFKB) tales como Sulfasalazina e Iguratimod,
 - h) Inhibidores de Dihidrofolato Reductasa (DHFR) tales como Metotrexato, Aminopterina y CH-1504 de Chelsea,
 - n) Inhibidores de JAK3 tales como CP690550 (tasocitinib) de Pfizer,
 - p) Inhibidores de MEK tales como ARRY-142886, ARRY-438162 (todos de Array Biopharma), AZD-6244 de AstraZeneca), PD-098059, PD-0325901 (todos de Pfizer),
 - r) Agonistas de S1P1 tales como Fingolimod, CS-0777 de Sankyo y R-3477 de Actelion,
 - hh) Interferones que comprenden Interferón beta 1a tal como Avonex de Biogen Idec, CinnoVex de CinnaGen y Rebif de EMD Serono, e Interferón beta 1b tal como Betaferon de Schering y Betaseron de Verles,
 - ii) Inmunomoduladores tales como BG-12 (derivado del ácido fumárico) de Biogen Idec/Fumapharm AG, laquinimod (Teva y Active Biotech) o acetato de Glatiramer (Teva), y
 - (jj) Inhibidores de la adenosina aminohidrolasa tales como Cladribina de Merck Serono.

19. Una combinación que comprende una sal como se ha definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15 y uno o más de otros agentes terapéuticos, como se han definido en la reivindicación 18.

Figura 10

Termograma DSC de la sal de meglumina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il)amino}nicotínico, monohidrato.

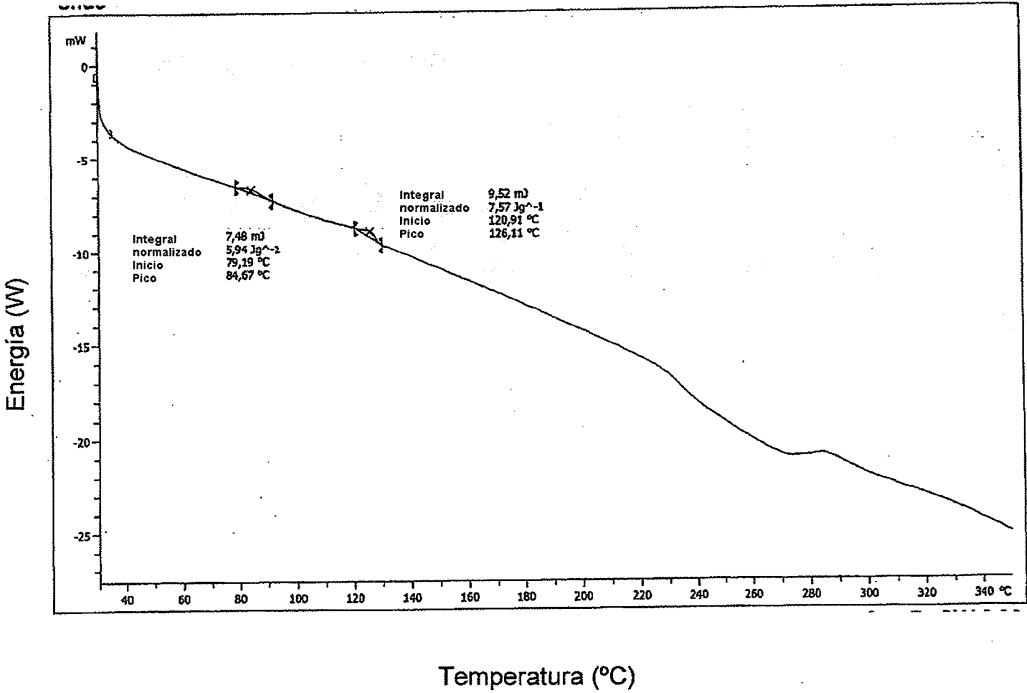


Figura 11

Modelo DVS de la sal de meglumina de ácido 2-[[[3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il]amino]nicotínico, monohidrato.

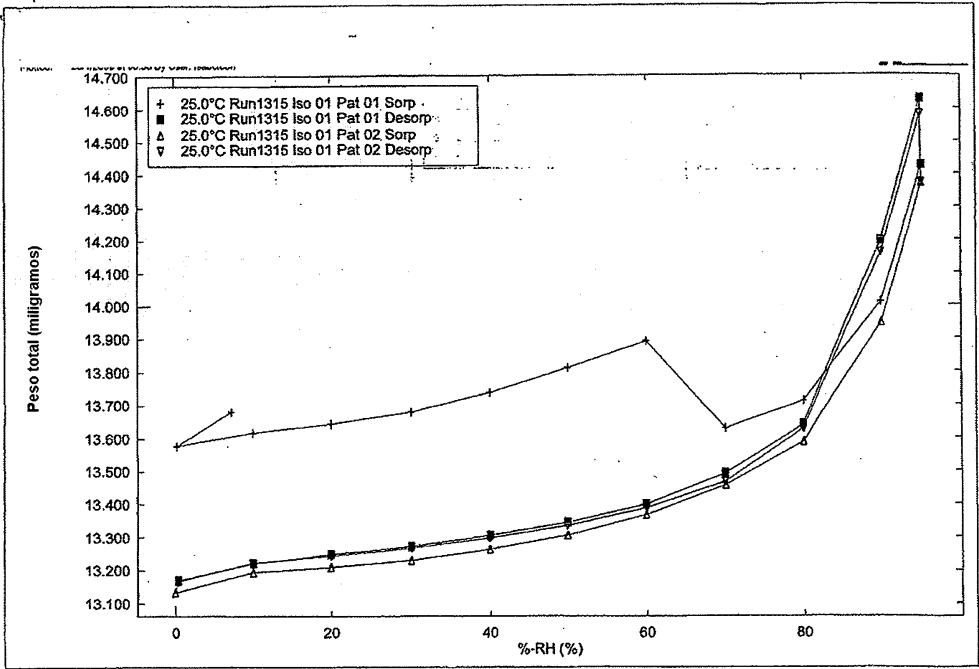


Figura 12

Espectro IR de la sal de meglumina de ácido 2-[[[3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il]amino]nicotínico, monohidrato.

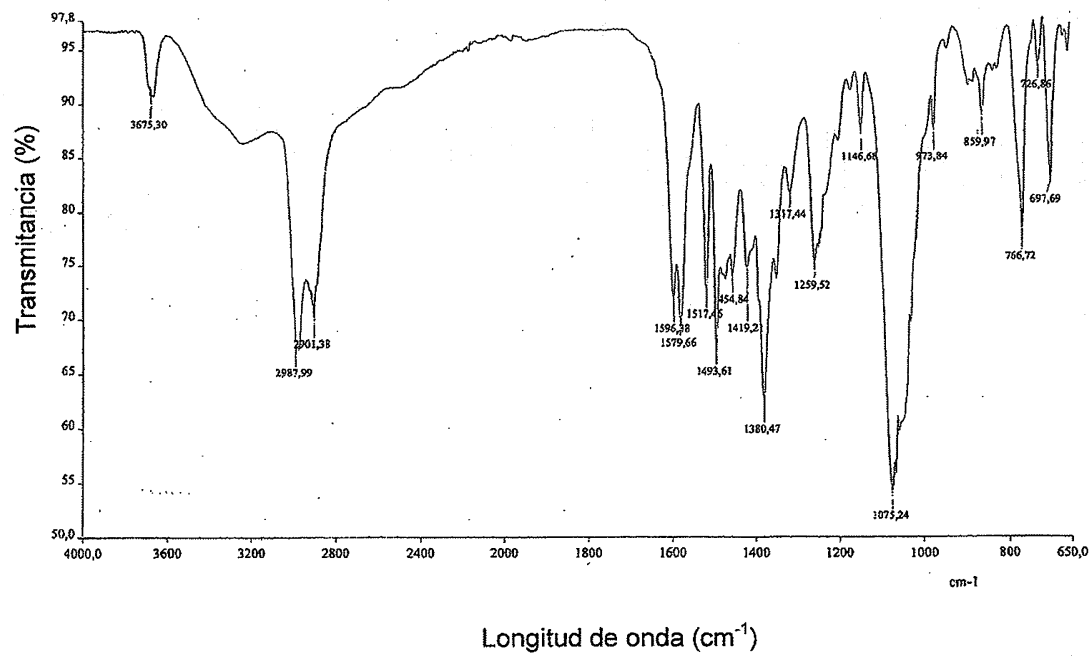


Figura 13

Termograma DSC de la sal de trometamina de ácido 2-[(3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il]amino)nicotínico

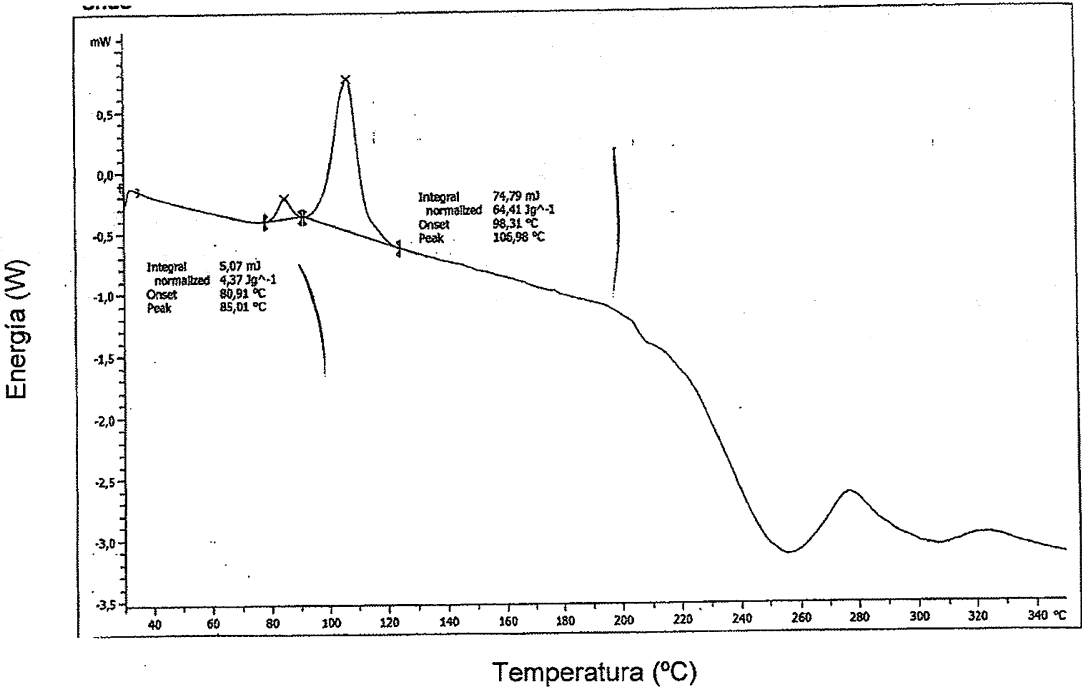


Figura 14

Modelo DVS de la sal de trometamina de ácido 2-[[[(3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il)amino]nicotínico

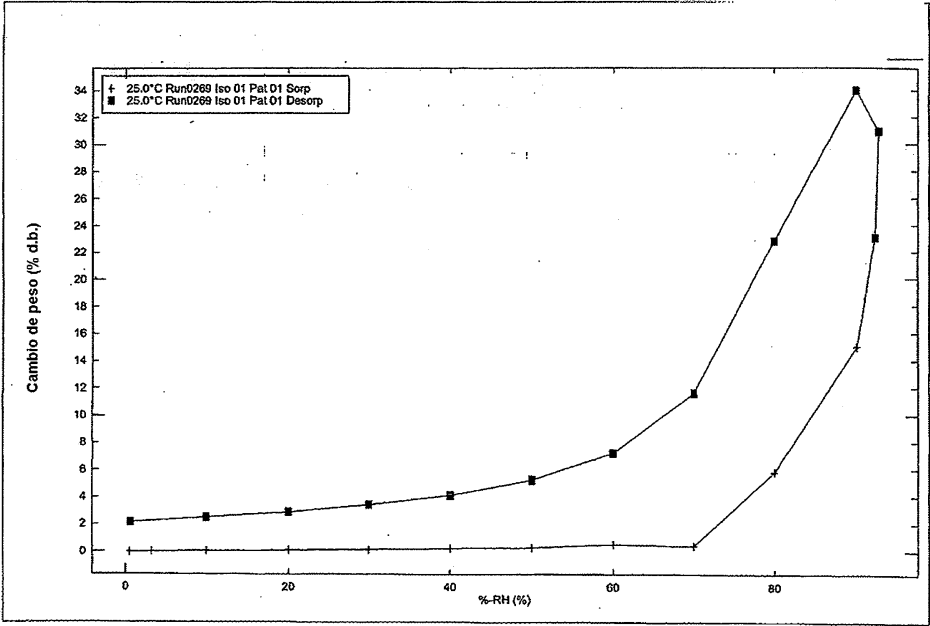
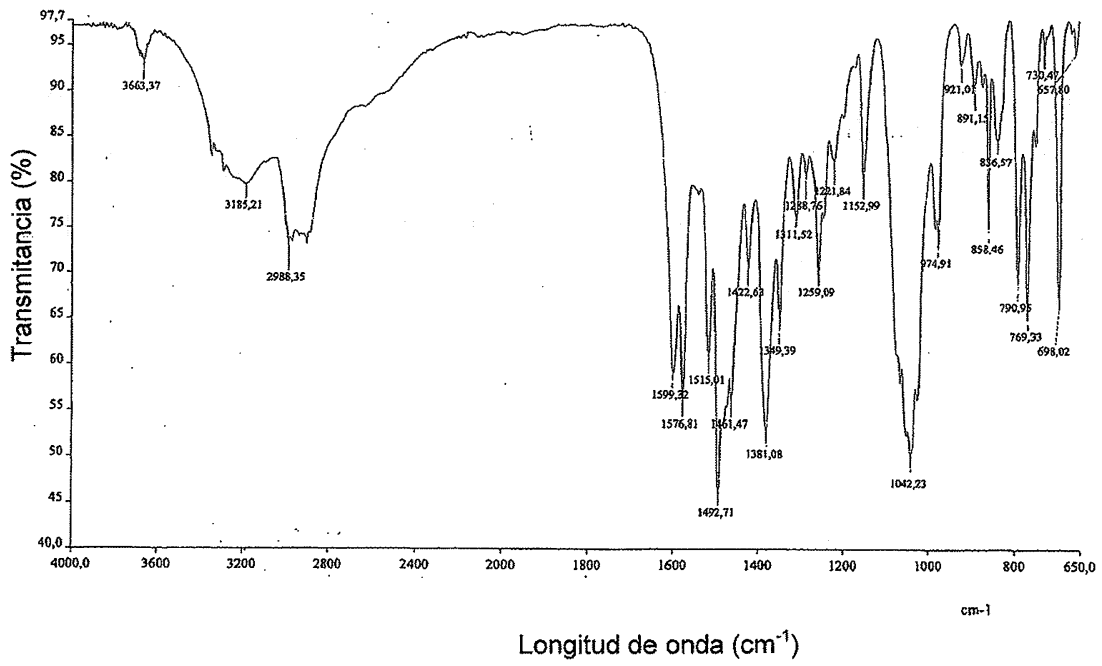


Figura 15

Espectro IR de la sal de trometamina de ácido 2-[[[3,5-difluoro-2-metil-1,1'-bifenil-4-il]amino}nicotínico



- / -

DE F R I N T E N D E N C I A

No. 12 - 0072850

Bogotá D.C., Julio 17 de 2012 - 16:29:53

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258702	17/07/2012	7.330.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON. **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-112338- -00005-0000

Fecha: 2012-08-13 11:16:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 15

Colo: 17153-841-020-9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pls 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 17 de 2012 - 16:29:57